



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 524-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 3115,

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar y propiciar las actividades culturales en nuestro departamento.

Que el patrimonio cultural e histórico de una ciudad, está dado por el respeto a los orígenes, historia, identidad, a través de acciones que promuevan el enriquecimiento de aquellos.

Que este Cuerpo en el expediente de referencia, expresa un reconocimiento a la trayectoria del señor Joaquín Salvador Lavado, artista y humorista conocido como Quino.

Que el señor Lavado, fue el creador de uno de los personajes más emblemáticos de la cultura nacional e internacional como es Mafalda, la cual apareció por primera vez en la revista Primera Plana del año 1964.

Que con una extensa trayectoria Quino se transformó en un ícono de la cultura, declarado por esta Municipalidad Huésped de Honor, en el año 2012, en su visita a la inauguración de la Biblioteca Popular Alfonsina Storni.

Que por ello este Cuerpo considera que es necesario contar con un espacio Paseo Cultural Quino, para difundir no solo la obra del artista, sino valores como la solidaridad, patriotismo y respeto a la diversidad, valores de sus personajes de la historieta Mafalda.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° Crear el Espacio Cultural Paseo Quino.

Artículo 2° - El Paseo Quino generará y desarrollará una propuesta cultural y educativa que se presentará en forma itinerante en diferentes espacios del departamento Rawson.

Artículo 3° - Reconocer a través de dicho paseo , la obra del Artista Joaquín Salvador Lavado por su aporte cultural a la historia de nuestro país.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

Artículo 4° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecicocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.-